REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta
DECRETO EXENTO Nº 802 /
LONGAVI, 21 JUL. 2011

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 3911 de fecha 22 de Diciembre de 2010.

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la contraloría general de la república.

Decreto exento Nº 2578 de fecha 06 de Agosto del 2010, que delega en el cargo de administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el articulo 4º letra c) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La ayuda que requiere los señores Margarita González Cifuentes, Arturo Vivanco Yáñez, Pedro Quezada Barra, Mario Barros Gutiérrez, Luis Méndez Villegas, Maria Escobar Espinoza, Manuel Navarrete Maureira, es de alimento (canasta familiar), debido a la carencia económica que manifiesta. Por lo tanto atendiendo las necesidades de los solicitantes se hace entrega de ayuda asistencial de alimento, a fin de mejorar la calidad de vida de las familias.
Se adjuntan justificaciones sociales.

Las justificaciones sociales de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- **APRUEBESE,** la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
MARGARITA GONZALEZ CIFUENTES	8.923.466-2	QUINTA SUR	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
ARTURO VIVANCO YAÑEZ	12.116.957-´6	TRES ORIENTE # 437	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
PEDRO QUEZADA BARRA	10.144.679-4	PASAJE SAN FRANCISCO Nº 8	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
MARIO BARROS GUTIERREZ	7.758.797-7	POBLACION VILLA NUEVA	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
LUIS MENDEZ VILLEGAS	9.591.734-8	POBLACION BENAVENTE Nº 47	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
MARIA ESCOBAR ESPINOZA	5.623.553-1	BODEGA	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240
MANUEL NAVARRETE MAUREIRA	9.323.896-6	POBLACION VIDA NUEVA	APORTE DE CANASTA FAMILIAR	$ 11.240

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese.
Por orden del Sr. Alcalde

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

M.sancho /F.pavisic/
Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario